

## RESOLUCIÓN No.004

Por medio de la cual se convoca a elección de representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad Tecnológica de Pereira.

El DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES de la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

### CONSIDERANDO:

Que se requiere realizar la respectiva convocatoria para elección de representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad Tecnológica de Pereira.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONVOCATORIA:** Convóquese a elección de representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad Tecnológica de Pereira.

**ARTICULO SEGUNDO: INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:** La inscripción se hará, a partir de la expedición de la presente Resolución hasta el día 4 de marzo de 2016, a las 6 de la tarde, a través del correo electrónico de la secretaria de la Decanatura.

**ARTICULO QUINTO: FECHA DE ELECCIÓN:** Fíjese el día jueves 10 de marzo de 2016, como fecha para la realización de la elección de que trata la presente Resolución, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m.

**ARTICULO SEXTO: LISTA DE SUFRAGANTES:** En la elección de representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad Tecnológica de Pereira, podrán participar con su voto todos los estudiantes matriculados en la Facultad de Ciencias Ambientales (Administración Ambiental, Procesos de Turismo Sostenible, Doctorado en Ciencias Ambientales, Especialización en Gestión Ambiental, Maestría en Ciencias Ambientales, Maestría en Ecotecnología)

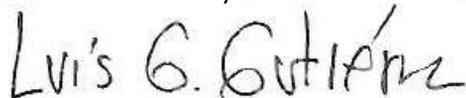
**ARTICULO SÉPTIMO: DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:** el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente una vez finalizadas las votaciones.

**ARTICULO NOVENO: DEL APOYO LOGISTICO:** La Decanatura, coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Facultad.

**PARÁGRAFO:** Todas las requisiciones de tipo logístico deberán estar dispuestas el día anterior a la elección.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Pereira hoy 18 de febrero de 2016.



**LUIS GONZAGA GUTIERREZ LOPEZ**

Decano Facultad de  
Ciencias Ambientales

*Gloria Patricia S.*